



**COORDINACIÓN DE GABINETE**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Asunto: Atención a Solicitud de Acceso a la Información Pública**

**Mexicali, Baja California, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.**

**N° DE FOLIO: 021177324000064**

**INFORMACIÓN:**

*“ Solicitamos las facturas comprobadas que ha ingresado el titular de la dirección de administración, de la coordinación de gabinete del poder Ejecutivo cuánto es su sueldo, si cuenta con nómina en compensación.*

*NO QUEREMOS RESPUESTAS CON LIGAS, DE LOS CONTRARIO SE INTERPONDRÁ RR, GRACIAS.”*

**RESPUESTA: SOLICITUD: 021177324000064**

Por este medio, y en virtud de lo peticionado en la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio señalado al rubro, en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; en aras de satisfacer a plenitud el derecho de acceso del particular, de conformidad **con los principios de máxima publicidad, celeridad y legalidad**, se hace de su conocimiento que de acuerdo a la estructura organizacional y funcional de la Coordinación de Gabinete; en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Unidad de Transparencia se informa que su solicitud fue turnada por conducto de los oficios números **791/CG-DA/2024 y 792/CG-DA/2024** mismos que obran en los archivos de la Unidad de Transparencia en seguimiento al expediente con número de la solicitud de acceso en que se actúa, en consecuencia, es atendida por la Dirección Administrativa por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y la Coordinación de Presupuesto, ambas de la Coordinación de Gabinete a la fecha de la solicitud de acceso.

En ese orden de ideas, lo referente a lo informado por las unidades mencionadas mediante el escrito anexo compartido al presente el cual se identifica como **CG/DA/CCP/0821/2024**; en ejercicio de sus facultades y competencia de ambas en el contenido de la solicitud de acceso que nos ocupa, informa lo siguiente:



**COORDINACIÓN DE GABINETE**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Asunto: Atención a Solicitud de Acceso a la Información Pública**

**Mexicali, Baja California, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.**

<http://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=setBC/&nombreArchivo=FuenteOrigen/30/15420240918103317.pdf&descargar=false>

En congruencia con el escrito de cuenta, toda vez que las actuaciones del Órgano Colegiado en materia de Transparencia de este Sujeto Obligado son consideradas de dominio público, además que del contenido de la respuesta emitida por el área responsable es posible advertir que, refiere a la clasificación de la información como reservada consistente en los comprobantes fiscales (facturas, recibos y/o comprobantes de vuelos, viáticos, comidas y hoteles realizados por el titular de la dependencia y el personal de la misma a ciudades al interior de la República y fuera del país); con la finalidad de abonar y brindar certeza, seguridad jurídica y legalidad, se proporcionan las ligas electrónicas que remiten a la transmisión en vivo de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación de Gabinete de fecha cinco de agosto del año en curso, en donde se discutió, resolvió y confirmó la clasificación de la información con **carácter de RESERVADA** la información pública que hace alusión en la solicitud de acceso de mérito de manera parcial.

<https://www.youtube.com/watch?v=1jI2Je9A1R8>



**COORDINACIÓN DE GABINETE**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Asunto: Atención a Solicitud de Acceso a la Información Pública**

**Mexicali, Baja California, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.**



DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 COMITÉ



DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 COMITÉ





**COORDINACIÓN DE GABINETE**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Asunto: Atención a Solicitud de Acceso a la Información Pública**

**Mexicali, Baja California, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.**

Por tanto, se facilita la Resolución con sentido de confirmación de la clasificación de la información con carácter de **RESERVADA** por el Comité de Transparencia de la Coordinación de Gabinete datada de fecha cinco de agosto del año dos mil veinticuatro.

<http://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=setBC/&nombreArchivo=FuenteOrigen/30/15420240808142916.zip&descargar=false>

**En congruencia con la respuesta vertida cabe señalar que todo lo actuado e informado corresponde única y exclusivamente a la esfera competencial y organizacional de la Coordinación de Gabinete atendiendo el marco legal aplicable a este Sujeto Obligado**, además, es viable manifestar que se encuentra acorde y de conformidad al criterio de interpretación **SO/002/2017** emitido por el por Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, autoridad considerada como el máximo Órgano Garante y resolutor en la materia de transparencia de nuestro país, a fin de puntualizar lo descrito se procede a transcribirlo:

***Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y***



**COORDINACIÓN DE GABINETE**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Asunto: Atención a Solicitud de Acceso a la Información Pública**

**Mexicali, Baja California, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.**

***exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.***

**<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>**

Sin otro particular, le agradecemos su interés por ejercer su derecho de acceso a la información pública.

**Área (s) que atendieron la Solicitud de Acceso a la Información Pública:**

Dirección Administrativa

Unidad de Transparencia